

# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 7, Núm. 80 Agosto de 2011

Acuerdos de Cabildo:

## Participación en programa para el federalismo y convenio de hermanamiento con Guadalajara

Permitirán fomentar un intercambio constructivo con Guadalajara v trabajar dentro del rediseño innovador propuesto por el INAFED

Intre los acuerdos de Cabildo registrados durante agosto de 2011 figura la aprobación para celebrar dos convenios que entrañan la formalización de una relación dinámica intermunicipal y federalista. Uno de ellos es sobre el hermanamiento de los municipios de Culiacán y Guadalajara, y el otro se refiere a la participación del municipio de Culiacán en el programa denominado "Desde lo local" del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

El acuerdo de hermanamiento entre Culiacán y Guadalajara tiene el objetivo de actuar juntos y coordinadamente en las áreas de intercambio turístico, empresarial, económico, cultural, social y deportivo, promoción en la cual participan otros municipios como son Monterrey, Puebla y San Luis Potosí.

Por cuanto a la participación en el programa "Desde lo local", del INAFED, este instituto contempla una innovación en tres aspectos básicos que son el rediseño del proceso de toma de decisiones en materia de políticas públicas; el mejoramiento de los canales de rendición de cuentas y el fortalecimiento de los gobiernos muni-

En suma, el INAFED explica que la agenda "Desde lo local" es una herramienta que permite que los tres órdenes de gobierno brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y de las autoridades locales.

En otro aspecto, los miembros del Cabildo expresaron la decisión consensuada de no aceptar la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos en Sinaloa, relacionada con el decreto municipal mediante el cual se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán.

Sostienen los regidores que ese ordenamiento no vulnera ni restringe alguno de los derechos humanos reconocidos y protegidos, por lo cual se considera infundada e inmotivada las afirmaciones y la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La convocatoria al Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2011 fue otro de los puntos acordados por el Cabildo, en razón de la significación que esta presea tiene como reconocimiento y estímulo a los auténticos valores.

Por su parte, el Síndico Procurador expresó su preocupación y desacuerdo ante CORETT por la venta de terrenos en cerros, arroyos y calles, lo cual se traduce a un problemático uso del suelo que se revierte en perjuicio de los habitantes y de las autoridades, no solo por la dificultad para proporcionar servicios de primer orden, sino por el riesgo latente que priva en tales sitios. 🚳

### **Contenido:**

### lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

▶ Portada	Editorial				▶ Validan elección
<b>→</b> 2-3	Acuerdos de Cabildo		Modificación a ocho etapas en Lomas de San Isidro		del comisario de La Florida
				<b>→</b> 13	Convocan al Premio Coltzin 2011
<b>▶</b> 4-8	Propuestas de los Regidores	<b>→</b> 11	Alianza Habitacional cede derechos		
			a la empresa <i>El Palmar de Oro</i>	<b>₩</b> 14	Renovación de concesiones
<b>→</b> 9	Convenio para hermanar a				y cesión de Derechos
	Culiacán con Guadalajara				en los mercados municipales
		→ 12	Jubilación de cinco trabajadores		
	Aprueban Cuenta pública			<b>№</b> 15	Cambios de nombre y domicilio
	municipal de julio de 2011		→ Jubilación anticipada		a Tres establecimientos
			de un trabajador		
<b>→</b> 10	Autorizan creación de Villa del				Indemnización por afectación
	Prado Etapa II				de terreno
		1	I	₩ 16	Participará Culiacán en el programa "Desde lo local", del INAFED

### Directorio



### H. Ayuntamiento de Culiacán

M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA Presidente Municipal

C. José Manuel Osuna Lizárraga Síndico Procurador

### Regidores

- C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
- C. Salvador Flores Acosta
- C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
- C. Óscar Javier Valdez López
- C. Abel Hernández Calderón
- C. David Beltrán Inzunza
- C. David Quintero León
- C. José Fernando Sandoval Angulo
- C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
- C. Aldo Espinoza García
- C. María Isabel Herrera Osuna
- C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
- C. Faustino Hernández Álvarez
- C. Edgar Gaxiola Angulo
- C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
- C. Francisco Javier Juárez Hernández
- C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
- C. Alfredo Palazuelos Osorio

### Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga Síndico Procurador

> C. David García Ceceña Oficial Mayor

> C. Jorge Vargas Aguilar Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles Director del Instituto de Cultura

C. José Enrique Zazueta López Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés Cronista Oficial del Municipio de Culiacán

## Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de agosto de 2011)

### ACTA NÚM. 15 Ordinaria. 24.08.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización al C. M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA, Presidente Municipal de Culiacán, para que lleve a cabo el inicio de las gestiones ante las autoridades competentes para la firma de la carta de intención para el acuerdo de hermanamiento entre los Municipios de Guadalajara, Jalisco y Culiacán, Sinaloa, el cual podrá ser suscrito entre ambas partes.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, no aceptar la Recomendación número 28/2011, en sus puntos primero, segundo y tercero, emitida por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Notifiquese el contenido de éste acuerdo al C. DR. JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa,

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización para que el Municipio de Culiacán participe en el programa desde lo local del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Mu-

nicipal correspondiente al mes de julio de 2011, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo número siete tomado en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de junio del presente año, para quedar en los términos del presente acuerdo.

Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. JOSÉ CARLOS PALOMERA CA-MARGO, la cual opera, respectivamente, en el local comercial enunciado en el punto inmediato anterior, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha que se suscriba el contrato concesión a que se refiere este dictamen, con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, nombrar Comisario Municipal de la Comisaría de La Florida, Sindicatura de Quilá, para el periodo 2011-2014, al C. José Gerardo Beltrán Madrid.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar el pago por la cantidad de \$9,060.00 (nueve mil sesenta pesos, 00/100 m. n.) a la ciudadana Rosina Morales de Beltrán, por la afectación parcial de un bien inmueble de su propiedad cuya superficie afectada consta de 9.06 metros cuadrados, ubicado en 13 de marzo número 1409 oriente, de la colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, el cual se identifica con la clave catastral número 07000-015-133-048-001.

#### Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- Cronista Oficial, Director

Gaecta Municipal: C. Miguel Ángel González Córdova. - *Editor* C. Leticia Sánchez Lara. - *Diseño* 

La Crónica de Culiacán Aguilar Barrza 62 A, Col. Almada Tel/Fax (01667) 726102 lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx



Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya

967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite



ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA PROMOCIÓN Y DESARROLLOS URBI, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "VILLA DEL PRADO ETAPA II", en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la Convocatoria para la entrega del "PREMIO COLTZIN AL MERITO CIUDADANO 2011", la cual adjunta forma parte del presente acuerdo.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo No. cinco, tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 15 de abril de 2011, en relación al desarrollo de etapas, ya que se había autorizado para llevarse a cabo en una sola etapa y se está autorizando para desarrollarse en 8 (ocho) etapas.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Lic. Ana Cristina Hernández Varela, Representante Legal de la EMPRESA CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. DE C.V.

### ACTA NÚM. 16 Ordinaria. 31.08.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que la solicitud de jubilación anticipada del C. Tomás Medrano, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que la jubilación solicitada por el trabajador Arsenio Félix Figueroa, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento, que las solicitudes de jubilación de los C.C. María Guadalupe Vega López, Ana María Yuriar Díaz, Armando Barraza Yuriar

y José Corrales Ramos, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, renovar las concesiones administrativas cuvos titulares son los CC. TERESITA DE JESÚS PERALES RIVERA, JOSÉ PASCUAL MURILLO ZAMBADA, JOSÉ LUIS OSUNA ZATARAÍN Y MARÍA VICTORIA MEZA, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 94, 48, 145 y 146, respectivamente, todos localizados al interior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Angel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto a los locales comerciales números 17 y 49, ubicados en el interior del mercado público municipal "Gustavo Garmendia", a los CC. Fidel Machuca Vega y Luis Antonio Castaños Almanza.

**ACUERDO 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la C. Dora Elisa Alcaraz Chávez, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 108 (puesto semi-fijo), con giro de Mercería y Bonetería, con una superficie de 3.55 metros cuadrados, localizado en el Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", y que realizara en su favor la C. Raquel Alcaraz Chávez, con una vigencia de 10 (diez) años que inicia a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo.

ACÚERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 12, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha

25 de marzo de 2011, en el que se autorizó al C. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AYÓN. llevar a cabo el Fraccionamiento "CAMPESTRE EL ÁLA-MO", con Régimen de Propiedad en Condominio, en lo que respecta al área de vialidad y área neta vendible.

**ACUERDO 11.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0147C, expedida con giro de Restaurante con venta de cervezas, vinos y licores y domicilio en calle Rafael Buelna número 872, entre avenidas Venustiano Carranza y Vicente Guerrero, en esta ciudad, con la denominación "Toscana restaurant bar", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar Rotarismo número 2740, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la nueva denominación "Don Bigotón Tacos & Grill""

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, el cambio de denominación para la licencia de alcoholes número 1378C, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, y domicilio en bulevar Enrique Sánchez Alonso número 2079 local R-1, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la razón social "Restaurantes California", a efecto de que su nueva denominación sea "Sushi Factory Tres Ríos".

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el cambio de denominación para la licencia de alcoholes número 1407C, con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en bulevar Pedro Infante número 450-A poniente, Local 2-A, Plaza Cinepolis, colonia Recursos Hidráulicos, en esta ciudad, con la razón social "Mongo's", a efecto de que su nueva denominación sea "Stars".

ACUERDO 14.- Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, se autoriza la cesión de derechos y obligaciones del Desarrollo Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado "MONTEBELLO, SECCIÓN MAZARYK", a favor de la EMPRESA EL PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V.

## Propuestas de los Regidores

## Exhorta a considerar viable la municipalización de Eldorado

#### **Obed Daniel Villanueva Carrillo:**

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo señaló: "En la misma forma en que el Presidente Municipal se ha manifestado siempre solidario con el pueblo de Eldorado, que busca la realización del viejo y anhelado sueño de la municipalización, los que hemos estado toda la vida ahí, conocemos esa lucha. Creo que tenemos derecho a independizarnos como Municipio Número 19, y hoy. como Regidor de éste Cabildo, y eldoradense que soy, les pido a todos los Regidores que estemos al pendiente del día en que el Congreso del Estado mande formalmente a nuestra opinión el posicionamiento a fin de que el Municipio 19 pueda salir adelante y analicemos lo bueno que sería dar oportunidad a otros pueblos, como Juan José Ríos, y Eldorado, para independizarse. Tenemos que entender que Eldorado ha mantenido una lucha de muchos años, y yo le digo a la gente de Eldorado que desde aquí vamos a seguir apoyando esa lucha, porque creo que todos tenemos derecho a independizarnos".

## Apoya sin reservas el proyecto municipalizador de Eldorado

Salvador Flores Acosta:

El Regidor Salvador Flores Acosta comentó: "Me sumo al proyecto de municipalización de Eldorado, y aunque no somos el ente que va a determinar el caso, estoy convencido de que Eldorado cuenta con los requisitos de Ley para buscar un mejor desarrollo y una mejor infraestructura urbana. Conozco perfectamente la estructura del Municipio, ya que en mi familia ha habido Síndicos, como mi hermano, que perdió la vida luchando por ese ideal, y en honor al pueblo de Eldorado, en honor a mi familia, en honor a mi hermano, me sumo con toda la fuerza a este proyecto".

## Indebido cobro de JAPAC por agua en sitios públicos

#### Francisco Javier Juárez Hernández:

(Sesión de Cabildo del 24 de agosto).- El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: "Comparto la preocupación de los vecinos de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, que tal vez sea también en las sindicaturas, ante la medida ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, al indicar a los vecinos que deben contratar medidor en los parques públi-

cos; lo cual contraviene la normatividad sobre las facultades y obligaciones que señala particularmente el artículo 27, fracción segunda, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, en el sentido de regular y garantizar la prefectura de los servicios públicos, bajo el control del Municipio. Por tanto yo quisiera que se nos dé una explicación sobre el caso y, en su momento procesal, que la JAPAC deje de cobrarles ese servicio a los ciudadanos del municipio de Culiacán. Para el efecto propongo que se cite a comparecer al Gerente de JAPAC, y a Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para elaborar una propuesta que permita que los ciudadanos no se enfrenten a situaciones como éstas. Tengo en mis manos un requerimiento de pago de dos mil 385 pesos a una particular por concepto de riego a un área verde en el fraccionamiento Paraíso, y en torno al cual, como medida de presión, JAPAC está limitando el servicio de agua en casa de esta persona. Esta injusta situación es un problema social que tenemos que revisar y darle respuesta pues está afectando a un conjunto de ciudadanos en diferentes áreas de la ciudad, pues también es el caso del Rincón del Humaya, y el pequeño parque de la Colonia Amistad, en Valle Alto, por lo que reitero que se trata de un problema que tenemos que resolver cuanto antes, y para ello necesitamos que comparezca el Gerente General de JAPAC a fin de tomar decisiones al respecto".

### Atendido y resuelto el caso de JAPAC en parques y jardines

#### Francisco Javier Juárez Hernández:

(Sesión de Cabildo del 31 de agosto).- El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: "El siguiente tema deriva del punto que planteamos en la sesión pasada, relativa a la queja interpuesta por algunos vecinos con relación a los medidores de JAPAC; al respecto debo de informar que, por gestiones del Presidente Municipal, la Comisión de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, acompañados por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines, fuimos recibidos en las oficinas de la JAPAC, por parte del Gerente General, y una vez entrados en el tema y analizados los puntos a tratar, se concluyó que efectivamente la Junta está registrando cuentas en los Parques Públicos de esta ciudad, a nombre de particulares y el argumento es en el sentido de buscar y controlar el uso eficiente del agua porque si se deja abierto existe la posibilidad de que no sea utilizada de manera adecuada o, incluso, aprovechada para otros fines, que no el de los parques; en virtud de los acontecimientos de tales elementos que había en la mesa se llegó al siguiente acuerdo: en primer lugar, nombrar a un responsable para que se haga cargo del buen uso del agua en las instalaciones de los Parques Públicos del Municipio, Segundo: que la

 $\longrightarrow$ 

Gaegta Municipal\_\_\_\_\_\_\_5

facturación de los medidores salga a nombre del Municipio de Culiacán y sólo se utilicen los nombres de las personas responsables como referencia, para recibir la factura y hacer el pago correspondiente; de igual manera se acordó la instalación de trampas para el buen uso del agua en los Parques Públicos, y que se establezca una cuota fija de \$ 40.00 pesos, además de llevar un registro de cada uno de los medidores para darle seguimiento y monitorear aquellos consumos que se salgan de los parámetros tolerados. Creo que este conjunto de medidas, por un lado, responde a las inquietudes que los culiacanenses nos habían expuesto en relación con los Parques y Jardines, y, por otro lado, recupera el espíritu del Artículo 115 Constitucional que consagra a favor de los Municipios la responsabilidad y el cuidado de los Parques y Jardines.

## Acuerdo de concientizar a la gente sobre consumo de agua

#### María Isabel Herrera Osuna:

La Regidora María Isabel Herrera Osuna aclaró: "La cuota acordada con la JAPAC para Parques y Jardines no es de \$ 40.00 pesos. Se va a hacer una medición adecuada a la dimensión de las instalaciones, pues hay parques que tienen canchas de fútbol, pero si van a ser cuotas bajas. También se llegó al acuerdo de concientizar a la gente de los pueblos, como el caso de Quilá, Eldorado, Costa Rica, donde se acostumbra regar la calle, para racionalizar el consumo del agua. Cabe destacar que el Gerente de la JAPAC tuvo una excelente disposición a buscar las soluciones, y decirles que fue fruetífera la reunión y quedamos muy satisfechos".

### Aclara situación actual de los Comités de Desarrollo

### Secretario del Ayuntamiento:

Jesús Madueña Molina, Secretario del H. Ayuntamiento, expresó: "En relación con los Comités y Subcomités de Desarrollo, quiero informarles que el tema no ha estado sin atención, dado que en la Administración pasada estos Comités fueron nombrados en el mes de octubre, y fueron nombrados por un período de tres años; en tales circunstancias nosotros no podemos violar este acuerdo del Cabildo anterior, y en estos momentos ya tenemos la propuesta de Convocatoria que será turnada esta semana a la Comisión de Gobernación para que se revise y se haga la publicación correspondiente e iniciar con ese procedimiento, dejando claro que el cambio de estos Comités se va a llevar a cabo la primer quincena de octubre; esto es con el fin de que el Pleno esté informado con respecto a los Comités de Desarrollo".

## Adjudicaciones de CORETT propician problemática social

#### Síndico Procurador:

El Síndico Procurador señaló: "Quiero informar a los integrantes de este Cabildo que ayer la autoridad competente no le otorgó el amparo a Luis Armando Kuroda San, relativo al Parque Ernesto Millán Escalante, por lo tanto prevalecen los acuerdos tomados en Cabildo respecto a las Paramunicipales. Quise también hacer uso de la palabra porque vivimos en tiempos muy complicados con la cuestión de las lluvias; nosotros pedimos mucha atención con Protección Civil y las autoridades competentes para que tomen medidas en relación al asunto, y quiero hacer un exhorto y ponerlo a consideración, aprovechando la presencia de los medios de comunicación, que no es posible que CORETT, en calidad de una Institución del Gobierno Federal, esté vendiendo arroyos. Vende cerros, calles, y en el caso de Culiacán, tenemos un problema muy serio en el Boulevard Ejército Nacional, producto de una mala política que ha venido implementando esa Institución. Yo quiero hacer un exhorto; ya platicamos con el Delegado para exponerle que en la Calle Ejército Nacional se les dio título para que agrandaran y agarraran una superficie algunas familias, y ahora, aunque no todas, algunas pusieron cercos, lo cual crea un problema general. No creo yo que no sea posible que nos coordinemos y si insisto en hacer un exhorto al Delegado de CORETT, en el cual vimos una gran disposición para que no se sigan llevando a cabo ese tipo de prácticas que ponen en riesgo obviamente a las familias que, por necesidad, incurren en invadir áreas y esto crea serios problemas, tanto a ellas como a las autoridades".

## Propone nuevo encuentro con CORETT y otras instituciones

Óscar Javier Valdez López:

El Regidor Óscar Javier Valdez López comentó: "Sobre el mismo tema que enfocó el Síndico Procurador, informo que hace aproximadamente mes y medio tuvimos una reunión los Regidores y algunas Dependencias Gubernamentales como son CORETT, INVIES, Catastro, pues eso que refiere el Síndico Procurador es un problema que nosotros revisamos en la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; la gente viene seguido a quejarse de que les expropiaron el arroyo, o que les expropiaron una parte de la calle. Nosotros les pedimos y tomaron cartas en el asunto, pero sería bueno llamarlos de nuevo a Comisiones para plantearles de frente lo que está pasando. Le pido; señor Síndico Procurador que se les cite para que veamos los problemas que siguen suscitándose".



### Pide investigar a la Comisaria Municipal de El Carrizalejo

#### Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar comentó: "Quiero informarles sobre una denuncia que, de manera reiterativa, me ha venido planteando un grupo de habitantes de la comunidad de El Carrizalejo, en el sentido de que la Comisaria Municipal ha hecho mal uso del cargo que ostenta; incluso mencionan que esa funcionaria era la encargada de hacer los pagos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y que hubo ocasiones en que la Señora, por motivos que desconozco, hizo uso diferente de esos recursos, al grado que tuvo que ir personal encargado de JAPAC a reunirse con la comunidad y exigirle a la Comisaria que pagara el dinero que ya le habían dado los ciudadanos. La última visita que hice a esa comunidad, me entregaron un dictado con la mayoría de las firmas de los vecinos y copia de la credencial de elector, donde solicitan a esta Municipalidad que se separe de su cargo a dicha persona y que se nombre a un nuevo Comisario, haciendo la aclaración que en esa comunidad, por motivos que no conozco, no se registró nadie cuando se convocó para el cambio de comisario, y esta persona es la misma que viene fungiendo desde el trienio anterior. Yo le pido, señor Presidente, que se nombre una comisión para que investigue ese caso y se actúe en consecuencia".

## Abona la conducta de la Comisaria de El Carrizalejo

### **Obed Daniel Villanueva Carrillo:**

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo señaló: "Sin el ánimo de darle la contra al Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar, quiero anotar que no se debe hacer caso a veces a comentarios que se hacen de los Comisarios Municipales. Yo conozco bien la Alcaldía Central, y las 22 comisarías las conozco muy bien, las visité mucho tiempo cuando estuve trabajando en esa área, y lpuedo afirmar que la Comisaria de El Carrizalejo es una persona muy trabajadora. Ahí hay asuntos personales, de esos que se dan dentro de este negocio de la política. Por tanto, pido que se haga un análisis y se revise bien lo que está pasando, porque vo conozco a Patricia Sicairos, la conozco muy bien. Fungió durante los tres años de la Administración pasada, y hoy que salió la convocatoria, y nadie vino a registrarse, tuvieron que dejarla otra vez, en cierto modo como un reconocimiento al trabajo que ella ha realizado en esa Comisaría. No estoy saliendo en su defensa sino únicamente hay que darle merecimiento a las personas, y Patricia ha luchado mucho por esa Comisaría, ha luchado por la educación, luchó por el agua potable, que se introdujo durante la Administración pasada, y también por las becas, por eso pido que se revise esta situación".

## Yo no acuso, sólo pido que se investigue lo de El Carrizalejo

### Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar expresó: "Quiero hacer una aclaración en torno a los comentarios que del Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo: yo no atiendo mitotes, atiendo a personas que vienen conmigo aunque no las conozca. Yo no tengo el gusto de conocer a la Comisaria, y quiero aclarar que no soy yo quien acusa a dicha persona, únicamente hago del conocimiento de este Cabildo la inquietud de la población. No creo que se les haya puesto una pistola a casi el cien por ciento de los habitantes que firmaron el documento, y todavía con los datos de la credencial de elector; yo no estoy acusando a nadie, sólo pido que se investigue y de ser ciertos estos hechos".

## Agradece que se haya dotado con vehículos a los síndicos

### Faustino Hernández Álvarez:

El Regidor Faustino Hernández Álvarez acotó: "Quiero refrendar mi agradecimiento por el hecho de que se haya dotado de la planta vehicular a todos los Síndicos, lo cual habla muy bien de esta Administración, a pesar de la crisis que priva en estos momentos, y por ello va mi compromiso de seguir trabajando por Culiacán y sus Sindicaturas. La verdad es una función y un desempeño muy importante el que se está haciendo, que es tarea de todos, y en lo particular quiero exhortar a que sigamos fortaleciendo a las Sindicaturas; hoy fueron vehículos, ojalá que mañana, de acuerdo con las posibilidades, sean recolectores".

## Informa el Presidente Municipal sobre apoyos a las sindicaturas

El Presidente Municipal expresó: "Para ahondar un poco en lo que comenta el Regidor Faustino Hernández Álvarez, la vez anterior que estuvimos en la Sindicatura de Jesús María, constatamos los pescadores están en veda y tienen problemas para conseguir recursos económicos, incluso para comer, de tal manera que en este caso el Síndico de Jesús María, el maestro Ramsés, hizo una solicitud, junto con los pescadores, para que se implemente el empleo temporal en ese lugar. Son 250 pescadores y quiero decirles que a partir de mañana una comisión se presentará en Jesús María a fin de acordar algunas obras a realizar para proporcionarles el empleo temporal que requieren. Entre esos trabajos se requiere el desmonte de caminos rurales y saneamiento ambiental de Jesús María, así como reparación de pangas. Son necesidades en estos momentos, y la inversión total va a ser de 280 mil pesos para que, durante dos semanas, cada uno de los trabajadores perciba un mil 120 pesos. Esto lo comento en complemento de las visitas que estamos realizando en las comunidades rurales. Hay que recordar que no hace mucho tiempo se hizo una inversión de dos millones de pesos entre

-

el sector ganadero, en coordinación con la Unión Ganadera Regional de Sinaloa. Entonces esto es parte de lo que está haciendo el Ayuntamiento de Culiacán, y esta información la dejo aquí para que quede asentada en actas".

## Llamamiento a prevenir eventos de la naturaleza

#### David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza comentó: "Vamos a entrar a septiembre. Históricamente las manifestaciones de la

naturaleza se dan en este mes y sobre todo en este estado: ciclones, huracanes, todo lo que ello implica. Por eso quiero proponer que volteemos a ver a las Instituciones de Protección Civil del Municipio. Tengo por ahí que ya se está revisando el equipamiento, se están revisando las estrategias de actuación ante algún siniestro. No quisiéramos vernos en el caso de otras partes del País, donde las emergencias no se registran sólo por la naturaleza, sino por negligencia. Hace poco tuvimos una emergencia en Quilá, donde murieron dos personas, una señora y un rescatista. Eso debe servir de alerta. Entonces, señor Presidente, hago un exhorto para que se revisen exhaustivamente las condiciones en que están operando nuestros cuerpos de Protección Civil".

## Pronunciamiento de rechazo a la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos en Sinaloa

DAVID BELTRÁN INZUNZA:

I Regidor Francisco Javier Juárez Hernández comento: "Desde que llegó la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa, generó un enfrentamiento con las distintas fracciones de éste Pleno, pues, de entrada al punto del asunto revisamos que, efectivamente es necesario revisar la participación ciudadana, pero sin que se formen parcelas de poder en los distintos organismos y que se les den facultades con el espíritu municipalista que enmarca el artículo 115 Constitucional, en ese sentido me permito presentar a este Pleno la siguiente propuesta:

Toda vez que a los integrantes del Cabildo Municipal de Culiacán nos fue turnada la recomendación número 28/2011, de fecha 8 de agosto del año en curso, emitida por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, me permití imponerme de su contenido, y una vez examinada jurídicamente la misma, me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, **no es de aceptarse** la recomendación número 28/2011, de fecha 8 de agosto del año en curso, emitida por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

De entrada se observa que la recomendación va dirigida a los "integrantes del Cabido Municipal de Culiacán", y no al órgano colegiado que emitió el Decreto, es decir al H. Ayuntamiento. Al respecto, los integrantes del Cabildo por sí mismos no tienen el carácter de autoridad, por lo que la referida recomendación no compromete al Ayuntamiento.

Ahora bien, en cuanto al fondo de la recomendación,

es preciso mencionar que los municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernarse y administrarse.

En ejercicio de esa autonomía, los municipios están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción, así como para regular el funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, administrar su patrimonio y prever la participación ciudadana y vecinal.

Dichas atribuciones legales, han sido respaldadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al pronunciarse en diversas tesis de jurisprudencia.

Respecto a la aseveración formulada por la Comisión, en el sentido de que el Cabildo Municipal en los artículos 41 al 44 del Decreto cuestionado, implican una regresión y limitación a los derechos humanos. Al respecto, es preciso mencionar lo siguiente:

Con apoyo en el artículo 115, de la Constitución Federal, queda de manifiesto que la competencia que dicho dispositivo le da al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, de ahí que la función de los Consejos debe limitarse a apoyar a las autoridades y a los particulares, para que los sectores públicos, sociales y privados concurran en el desarrollo social de los municipios, pero no como lo pretende la Comisión, en el sentido de que se les otorgue voz y voto en la toma de decisiones en materias cuya competencia es exclusiva del ámbito municipal, a los Ayuntamientos, los cuales si bien están obligados a dar intervención a cada sector, ello no implica que tenga que otorgarles poder de decisión y ejecución, pues de ser así, el Ayuntamiento se constituiría en mero ejecutor de la decisiones de dichos Consejos, haciéndose nugatoria la facultad constitucional que reserva la adminstración municipal a los mismos. 🖓

## Consideraciones del rechazo a la recomendación de la CEDH

DAVID BELTRÁN INZUNZA:

¶ l Regidor David Beltrán Inzunza expresó: "Estoy de acuerdo con lo expuesto por el Regidor ✓ Francisco Javier Juárez Hernández, en el sentido de NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN NÚ-MERO 28/2011, suscrita por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en virtud de que la misma no está debidamente fundada ni motivada, pues el Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 9 de marzo del año en curso, así como su enmienda publicada en el mismo órgano oficial, el 1 de abril de este mismo año, no vulneran ni restringen ninguno de los Derechos Humanos reconocidos y protegidos en nuestro derecho interno e internacional, específicamente los de igualdad y seguridad de participación ciudadana o social, ni tampoco infringe el principio de progresividad de los citados derechos, como de manera infundada e inmotivada lo afirma la Comisión Estatal de los Derecho Humanos de Sinaloa en la citada recomendación.

"No se infringe la garantía de igualdad, porque en dicho Decreto no se le niega a ningún ciudadano del municipio de Culiacán, la posibilidad de ser parte integrante, ya sea con el carácter de vocal ciudadano de las juntas directivas o bien de los consejos consultivos de los organismos paramunicipales, ni tampoco se le da a persona alguna un trato diferenciado para acceder a cualquiera de esos dos órganos de gobierno de los organismos descentralizados de la administración pública del municipio de Culiacán, Sinaloa.

"En otras palabras, dicho Decreto no mina los derechos de nadie, ya que no los restringe, ni limita, ni tampoco los vulnera, puesto que no hay previsión normativa alguna en su contenido que atente contra la igualdad, máxime que todos los ciudadanos de Culiacán, Sinaloa tienen la oportunidad de participar en las referidas juntas directivas o consejos consultivos de los organismos descentralizados, mediante los mecanismos o procedimientos que en dicho Decreto se

establecen para fungir con el carácter de vocales ciudadanos.

"De un examen armónico y sistemático hecho a la citada recomendación, se advierte claramente que la Comisión Estatal de los Derecho Humanos de Sinaloa, no funda ni motiva, en modo alguno, la afirmación en el sentido de que el citado Decreto vulnera la igualdad de los ciudadanos o de aquellas personas interesadas e involucradas en la participación social del municipio de Culiacán, Sinaloa; consecuentemente, al no motivar dicha afirmación, la referida Comisión no aporta ningún argumento ni fundamento que sustente jurídicamente la presunta violación al derecho humano de igualdad.

"Por lo que respecta a la presunta violación al principio de progresividad que rige a los derechos humanos, también resulta infundado e inmotivado en sentido estrictamente jurídico, ya que con el Decreto en cuestión se amplía el derecho a la participación ciudadana en los diez organismos descentralizados que regula, puesto que ahora intervienen con derecho a voz y voto en las juntas directivas, un total de 30 ciudadanos, siendo que – como lo mencionó el regidor Juárez - antes de la entrada en vigor de dicho Decreto, fungían con ese derecho únicamente 19 ciudadanos. Es decir, con el Decreto ahora son 11 ciudadanos más que pueden formar parte de las juntas directivas con derecho a voz y voto, razón por lo cual, el referido ordenamiento jurídico por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de los organismos descentralizados de la administración pública del municipio de Culiacán, Sinaloa, se ciñe favorablemente al principio de progresividad de los derechos humanos; habida cuenta de que en el Decreto también se contempla la participación de 9 ciudadanos vocales para cada uno de los diez consejos consultivos que prevé, sumando por ello otros 90 ciudadanos más que podrán participar con dicho carácter en los mencionados organismos descentralizados, a quienes se les otorga el derecho a voz y voto al interior de los propios consejos consultivos, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 43 del Decreto por el que se Establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa". 🕸

## Convenio para hermanar a Culiacán con Guadalajara

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización al C. M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA, Presidente Municipal de Culiacán, para que lleve a cabo el inicio de las gestiones ante las autoridades competentes para la firma de la carta de intención para el acuerdo de hermanamiento entre los Municipios de Guadalajara, Jalisco y Culiacán, Sinaloa, el cual podrá ser suscrito entre ambas partes.

Consciente de la importancia de crear lazos de amistad, confianza y solidaridad con la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Presidente Municipal de Culiacán, Héctor Melesio Cuén Ojeda, hace la propuesta al Pleno de que se autorice la intención de celebrar un acuerdo de hermanamiento entre nuestra municipalidad y el municipio de

Guadalajara, a fin de actuar juntos en el área de intercambios turísticos, empresariales, económicos, culturales, sociales y deportivos, por lo cual se somete a consideración del Cabildo la consideración para autorizar que se inicien los trámites requeridos para llevar al cabo dicho hermanamiento.

El Presidente Municipal declaró: "Como un paréntesis, el Cabildo de Guadalajara también está sesionando en estos días y el día de mañana se estará firmando un convenio con 12 Presidentes Municipales, de aquí de Sinaloa participa Culiacán, esto tiene que ver, de tal manera que nosotros entramos a un proyecto en donde va a estar Monterrey, Puebla, Y San Luis Potosí, entro otros, entonces esto va mucho más allá del hermanamiento que vamos a tener".

## Aprueban cuenta pública municipal de julio 2011

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de julio de 2011, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

"Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de julio del año 2011, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

"Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

"Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

"Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

"Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

"Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

"Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL".

## Autorizan creación de Villa del Prado Etapa II

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRE-SA PROMOCIÓN Y DESARROLLOS URBI, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "VILLA DEL PRADO ETAPA II", en esta ciudad, con las siguientes características:

<u>LOCALIZACIÓN</u>: Se ubica al Noroeste de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Paseo del Roble.

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el plano de lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta dirección y que acompaña a este dictamen.

SUPERFICIE TOTAL: 80,869.055 m<sup>2</sup>.

<u>LOTIFICACIÓN</u>: Se contempla la urbanización de 45,799.751 m² distribuidos en 19 (diecinueve) manzanas las cuales están integrados por 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 mts. a desarrollarse en una etapa.

AREA DE DONACION: Se contempla una superficie de 8,115.333 m² distribuidos en 2 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán

AREA DE VIÁLIDADES: Se contempla el desarrollo de 16 (dieciséis) vialidades, con una superficie de 24,953.971 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1	BLVD. PASEO DEL ROBLE	16.00 MTS
2	AV. FRENE	12.00 MTS
3	AV. ORNO	12.00 MTS
4	AV. CAPULIN	12.00 MTS
5	AV. IDESIA	12.00 MTS
6	AV. JACARANDA	12.00 MTS
7	AV. HIGUERA	12.00 MTS
8	AV. TABACHIN	12.00 MTS
9	AV. ZUMAQUE	12.00 MTS
10	AV. BAMBU	12.00 MTS
11	AV. AGAVE	12.00 MTS
12	AV. OLMO	12.00 MTS
13	CALLE CINA	12.00 MTS
14	CALLE MELIA	12.00 MTS
15	CALLE NANCHE	12.00 MTS
16	CALLE JONOTE	12.00 MTS
17	CALLE ACASIA	12.00 MTS
18	BLVD. ELBERT	28.00 MTS

### DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

ÁREA TOTAL	80,869.055 m <sup>2</sup>
AREA DE VIALIDAD	24,953.971 m <sup>2</sup>
AREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL	45,799.751 m <sup>2</sup>
AREA DE DONACION	8,115.333 m <sup>2</sup>
AREA NETA VENDIBLE	45,799.751 m <sup>2</sup>

Se notifique a la EMPRESA PROMOCIÓN Y DESARRO-LLOS URBI, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## Modifican a ocho etapas en Lomas de San Isidro

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo No. cinco, tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 15 de abril de 2011, en relación al desarrollo de etapas, ya que se había autorizado para llevarse a cabo en una sola etapa y se está autorizando para desarrollarse en 8 (ocho) etapas.

Una vez autorizada la modificación del acuerdo No. 12, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2011, el fraccionador podrá efectuar los trámites conducentes ante las instancias municipales correspondientes.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Lic. Ana Cristina Hernández Varela, Representante Legal de la EMPRESA CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 577//11, de 01 de agosto de 2011, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo el cual sustenta la propuesta de modificación al acuerdo número 5, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de abril de 2011, por virtud del cual se autorizó la relotificación del Fraccionamiento, "LOMAS DE SAN ISIDRO, SECCIÓN CUMBRES DEL SUR", a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

A efecto de contextuar la propuesta de modificación del acuerdo a que se refiere la consideración 1, párrafo primero, de este dictamen, se exponen los siguientes antecedentes del caso:

El fraccionamiento LOMAS DE SAN ISIDRO SEC-CION CUMBRES DEL SUR se localiza al noroeste de la ciudad contiguo al Fraccionamiento Santa Fe y su relotificación fue autorizada en sesión ordinaria de Cabildo el 15 de abril del 2011 a la empresa CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. DE C.V. con una superficie total de 962,257.79 m², de estos, para uso habitacional se destinaron 458,451.15 m², distribuidos en 221 (doscientos veintiún) manzanas las cuales están integradas por 4330 (cuatro mil trescientos treinta) lotes a desarrollarse en UNA ETAPA.

La Dirección de Desarrollo urbano y Ecología en atribución a sus facultades no tiene inconveniente en aprobar la modificación de las etapas de urbanización del fraccionamiento en comento, permaneciendo en 08 (OCHO) ETAPAS y de conformidad con el plano que se anexa al presente Dictamen. Lo anterior se fundamenta en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, específicamente en su artículo 274, el cual establece que los fraccionamientos pueden realizar las obras de urbanización de acuerdo a un programa establecido por etapas.

Por tales condiciones, consideramos PRÔCEDÊNTE la modificación al programa de etapas de las obras de urbanización del Fraccionamiento "LOMAS DE SAN ISIDRO SECCION CUMBRES DEL SUR", toda vez de que cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de construcciones para el Municipio de Culiacán y al Plan Director de Desarrollo Urbano para Culiacán".

Gaegta Municipal\_\_\_\_\_\_11

# Alianza Habitacional cede sus derechos, en *Montebello*, a la empresa El Palmar de Oro

Por unanimidad, los integrantes del H. Ayuntamiento autorizan la cesión de derechos y obligaciones del Desarrollo Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado "MONTEBELLO, SECCIÓN MAZARYK", a favor de la EMPRESA EL PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V.

Se modifica el acuerdo No. 5 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de mayo de 2010, en el cual se autorizó a la EMPRESA ALIANZA HABITA-CIONAL, S.A. de C.V., llevar a cabo el Desarrollo Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado "MONTEBELLO, SECCIÓN MAZARYK".

La EMPRESA EL PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V., adquirió una superficie de 13,706.51 M2, del proyecto original, autorizado a la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., en sesión de Cabildo de fecha 12 de mayo de 2010, a la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., acreditando la propiedad mediante escritura pública No. 34,654, volumen centésimo vigésimo cuarto, protocolizada por el Licenciado Manuel Díaz Salazar, de fecha 09 de febrero de 2011.

La sociedad mercantil denominada EL PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V. se responsabiliza de las obras de urbanización, así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes, además de otorgar ante la tesorería municipal una garantía equivalente al 10% de las obras de urbanización presupuestadas y entregar en un palazo máximo de 60 días la escritura del área de donación a favor del municipio, por lo que se considera procedente lo solicitado, toda vez que se estaría respetando la superficie original del área de donación y la continuidad de las vialidades aprobadas, además de cumplir con la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

El Fraccionamiento autorizado originalmente a la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., no se modifica con la precitada Cesión de Derechos.

Por lo anterior, el Fraccionamiento en comento seguirá con el mismo cuadro de distribución de usos del suelo que es el siguiente:

Área total	13,706.51 m <sup>2</sup>		
Área Habitacional	7,222.98 m2		
Área de vialidad	4,638.15 m <sup>2</sup>		
Área neta vendible	7,222.98 m <sup>2</sup>		
Área Común	1,231.39 m <sup>2</sup>		
Área Verde	488.86 m²		
Área de Afectación	125.12 m2		

Notifiquese al representante legal de la EMPRESA PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V, del contenido de éste acuerdo.

## Modifican uso del suelo en Campestre El Álamo

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 12, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2011, en el que se autorizó al C. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AYÓN. llevar a cabo el Fraccionamiento "CAMPESTRE EL ÁLAMO", con Régimen de Propiedad en Condominio, en lo que respecta al área de vialidad y área neta vendible Una vez autorizada la modificación del acuerdo No. 12, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2011, el fraccionador podrá efectuar los trámites ante las instancias municipales correspondientes

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a la solicitud que formula el C. Miguel Ángel Díaz Ayón, quien solicita la modificación del plano de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con régimen de propiedad en condominio denominado CAMPESTRE EL ÁLAMO, aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo del presente año, ya que por error u omisión por parte de la empresa se indicaron incorrectamente los datos en la tabla de usos de suelo en el plano autorizado, por lo que al realizar le verificación correspondiente por parte de esta dirección, encontramos que no existe inconveniente en autorizar las modificaciones correspondientes, debiendo quedar como se detalla a continuación".

#### CUADRO ANTERIOR DE USOS DEL SUELO:

Área Total	747,312.00 m <sup>2</sup>
Área de Vialidad	168,552.46 m <sup>2</sup>
Área Neta Vendible	526,132.48 m <sup>2</sup>
Área Habitacional	526,132.48 m <sup>2</sup>
Área Común	52,627.06 m <sup>2</sup>
Área de Afectación	47,673.98 m <sup>2</sup>

### **CUADRO MODIFICADO DE USOS DEL SUELO:**

Área Total	747,312.00 m <sup>2</sup>
Área de Vialidad	124,718.01 m <sup>2</sup>
Área Neta Vendible	522,292.95 m <sup>2</sup>
Área Habitacional	522,292.95 m <sup>2</sup>
Área Común	52,627.06 m <sup>2</sup>
Área de Afectación	47,673.98 m² 🐇

## Aprueban jubilación de cinco trabajadores

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento la jubilación solicitada por los trabajadores Arsenio Félix Figueroa, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y María Guadalupe Vega López, Ana María Yuriar Díaz, Armando Barraza Yuriar y José Corrales Ramos, al servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Arsenio Félix Figueroa, de 51 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Segunda Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 23 de Septiembre de 1981, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 día de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. María Guadalupe Vega López de 57 años de edad y con adscripción a la Sindicatura de Villa Adolfo López Mateos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 1° de Julio de 1984; cumpliendo a la fecha 27 años y 20 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Ana María Yuriar Díaz de 47 años de edad y con adscripción a la Coordinación General Municipal de Salud, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 10 de abril de 1985, cumpliendo a la fecha 26 años, 03 meses y 29 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Armando Barraza Yuriar de 48 años de edad y con adscripción en el Instituto Municipal del Deporte, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 23 de Noviembre de 1984, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 04 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Corrales Ramos** de 74 años de edad y con adscripción al Departamento de Panteones, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 15 de Junio de 1986; cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 24 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 16 de diciembre de 2010".

## Jubilación anticipada de un trabajador municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que la solicitud de jubilación anticipada del C. Tomás Medrano, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Notifíquese al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Tomás Medrano, de 68 años de edad y con adscripción Sindicatura de Eldorado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 19 de Noviembre de 1989; cumpliendo a la fecha 21 años, 8 meses y 02 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 84% por pensión jubilatoria; en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC de fecha 16 de diciembre de 2010.

## Validan elección del comisario de *La Florida*

e declara válido el resultado de la consulta popular en su modalidad de asamblea general celebrada el día domingo diez de julio de dos mil once, en la Comisaría Municipal de La Florida, Sindicatura de Quilá, de este municipio.

En atención a lo expresado en el punto resolutivo segundo de este dictamen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que da al H. Ayuntamiento la atribución legal para nombrar y remover libremente a los comisarios municipales, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, nombrar Comisario Municipal de la Comisaría de La Florida, Sindicatura de Quilá, para el periodo 2011-2014, al C. José Gerardo Beltrán Madrid.

Instrúyase al ciudadano licenciado Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que cite al C. José Gerardo Beltrán Madrid, a efecto de que le sea tomada la protesta legal y se le entregue el nombramiento correspondiente.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 572/11, de esa Secretaría, fechado el día 17 de julio del año en curso, se recibió en las oficinas de esta Comisión, el expediente administrativo que contiene las constancias alusivas al proceso consultivo celebrado en la comisaría municipal de La Florida, perteneciente a la sindicatura de Quilá, de este municipio, a efecto de determinar a la persona a ocupar el cargo de Comisario Municipal en dicha

Gaegta Municipal\_\_\_\_\_\_13

## Aprueban convocatoria a Premio Coltzin 2011

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la Convocatoria para la entrega del "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2011", la cual adjunta forma parte del presente acuerdo.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que en los términos del artículo 12, párrafo segundo del Decreto, proceda a la publicación y difusión de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se declara Recinto Oficial al Patio Central del H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Solemne en la que se hará entrega de los Premios Coltzín al Mérito Ciudadano 2011".

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 607/2011, de fecha 10 de agosto del año en curso, esa Secretaría turnó a esta Comisión edilicia en documento adjunto el *Proyecto de Convocatoria para la entrega del "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADA-NO 2011"*, con la atenta solicitud de que, en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa se analice, delibere y, en su caso, dictamine en la sesión próxima inmediata de Cabildo, lo que se hace de conformidad con las consideraciones subsecuentes.

El H. Ayuntamiento, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, está obligado —en materia de Acción Social y Cultural— a fomentar las actividades que propendan a

exaltar el espíritu cívico (...) de los habitantes del Municipio.

En el tenor indicado en la consideración 3, y a efecto de proveer a la observancia de ese imperativo legal, el H. Ayuntamiento ha otorgado en ediciones anteriores, el Premio Coltzin al mérito a diferentes ciudadanos de nuestro municipio destacados en ámbitos distintos de la vida pública, privada y social municipal y, a partir de 2008, con la expedición del decreto citado en el numeral 2, se institucionalizó la entrega de los premios en 5 diversas categorías, de las cuales se ocupa la propia convocatoria materia de este dictamen.

Con lo anterior se pretende que el H. Ayuntamiento Municipal, en su calidad de máximo órgano de gobierno de nuestro municipio, y con la observancia de un proceso público y suficientemente publicitado, reconozca a los culiacanenses que se hayan destacado por su conducta ejemplar o por la realización de actos u obras relevantes o valiosas efectuadas en beneficio de la humanidad, del país, del estado, de la comunidad o de cualquier persona.

Bajo la misma teleología, se otorgará el Premio a las personas que en condiciones adversas, o en circunstancias desfavorables de su entorno, han logrado constituirse en ejemplos de vida y motivación para los culiacanenses.

A efecto de dar trámite a las propuestas y realizar la selección de los galardonados, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento, se erigirá en Comité de Organización y en Jurado Calificador, tal como lo previene el Decreto en sus disposiciones aplicables.

### Validan elección del comisario...

demarcación; lo anterior, para su estudio, análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

Existe el antecedente de que mediante acuerdo número 9, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de junio del año en curso, se aprobó por unanimidad de los miembros del H. Ayuntamiento presentes instruir a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, a efecto de que convocara a asamblea general a celebrarse el día domingo 10 de julio de 2011, en la citada Comisaría del Ejido La Florida, Quilá, con el objeto de que los ciudadanos de esa demarcación expresaran sus opiniones a favor de la persona que consideraran debería ocupar el cargo de Comisario Municipal de La

Florida Quilá, Culiacán, Sinaloa. En atención a lo anterior, en la fecha de referencia tuvo lugar la instruida asamblea general, de cuyos pormenores da cuenta el oficio sin número de folio de fecha 11 de julio de 2011, suscrito por el C. Lic. Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social de este Gobierno. En dicho oficio se informa que en el desahogo del procedimiento consultivo se registró un sólo aspirante, el C. José Gerardo Beltrán Madrid, quien en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y haber sido ratificado por la asamblea, se propone ocupe el cargo de Comisario Municipal de La Florida Quilá, Culiacán, Sinaloa.

## Autorizan cesión de derechos en el mercado Garmendia

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento, presentes, modificar el acuerdo número siete tomado en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de junio del presente año, para quedar en los términos del presente acuerdo. Que en relación con la solicitud del C. José Carlos Palomera Camargo, conforme lo dispone el artículo 39 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el municipio de Culiacán, se autoriza por el Pleno, la cesión de derechos de la concesión que la C. María del Rosario Palomera Camargo realizó a favor del C. José Carlos Palomera Camargo, respecto del local comercial marcado con el número 86, del mercado Gustavo Garmendia, sito en Avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia centro de esta ciudad.

Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. JOSÉ CARLOS PALOMERA CA-MARGO, la cual opera, respectivamente, en el local comercial enunciado en el punto inmediato anterior, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha que se suscriba el contrato concesión a que se refiere este dictamen, con una temporalidad de 30 años.

## Reconocen derechos a otros dos locatarios del Garmendia

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto a los locales comerciales números 17 y 49, ubicados en el interior del mercado público municipal "Gustavo Garmendia", a los CC. Fidel Machuca Vega y Luis Antonio Castaños Almanza.

Se autoriza renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. FIDEL MACHUCA VEGA Y LUIS ANTONIO CASTAÑOS AL-MANZA, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 49 y 17, del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene y tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 30 años.



## Renuevan 4 concesiones en el mercado Garmendia

e aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, renovar las concesiones administrativas cuvos titulares son los CC. TERESITA DE JESÚS PERALES RI-VERA, JOSÉ PASCUAL MURILLO ZAMBADA, JOSÉ LUIS OSUNA ZATARAÍN Y MARÍA VICTORIA MEZA, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 94, 48, 145 y 146, respectivamente, todos localizados al interior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años. 🕸

## Cesión de derechos en mercado Rafael Buelna

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la C. Dora Elisa Alcaraz Chávez, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 108 (puesto semifijo), con giro de Mercería y Bonetería, con una superficie de 3.55 metros cuadrados, localizado en el Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", y que realizara en su favor la C. Raquel Alcaraz Chávez, con una vigencia de 10 (diez) años que inicia a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Gacgta Municipal\_\_\_\_\_\_\_15

## Cambios de nombre y domicilio a tres establecimientos

### Don Bigotón Tacos & Grill

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0147C, expedida con giro de Restaurante con venta de cervezas, vinos y licores y domicilio en calle Rafael Buelna número 872, entre avenidas Venustiano Carranza y Vicente Guerrero, en esta ciudad, con la denominación "Toscana restaurant bar", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar Rotarismo número 2740, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la nueva denominación "Don Bigotón Tacos & Grill".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Osvaldo Pérez Parra.

### Sushi Factory Tres Ríos

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, el cambio de denominación para la licencia de alcoholes número 1378C, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, y domicilio en bulevar Enrique Sánchez Alonso número 2079 local R-1,

en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la razón social "Restaurantes California", a efecto de que su nueva denominación sea "Sushi Factory Tres Ríos". Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo a la sociedad mercantil denominada "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma", S. A. de C. V., por conducto de su representación legal.

### Stars

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el cambio de denominación para la licencia de alcoholes número 1407C, con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en bulevar Pedro Infante número 450-A poniente, Local 2-A, Plaza Cinepolis, colonia Recursos Hidráulicos, en esta ciudad, con la razón social "Mongo's", a efecto de que su nueva denominación sea "Stars".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifiquese el contenido de este acuerdo a la sociedad mercantil denominada "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma", S. A. de C. V., por conducto de su representación legal.

## Indemnizan a particular por afectación de terreno

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar el pago por la cantidad de \$9,060.00 (nueve mil sesenta pesos, 00/100 m. n.) a la ciudadana Rosina Morales de Beltrán, por la afectación parcial de un bien inmueble de su propiedad cuya superficie afectada consta de 9.06 metros cuadrados, ubicado en 13 de marzo número 1409 oriente, de la colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, el cual se identifica con la clave catastral número 07000-015-133-048-001.

Instrúyase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago al que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifiquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Rosina Morales de Beltrán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y funda-

mentación legal en las consideraciones siguientes:

En relación con la acreditación de su propiedad, la ciudadana Rosina Morales de Beltrán, acredita la propiedad del inmueble con el documento privado suscrito con el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 6 de agosto de 1977, el cual obra en el expediente administrativo. En dicho instrumento jurídico se establece en la cláusula primera que el inmueble señalado en el numeral 1 de este dictamen constituye el objeto materia de la transacción.

Establecidos y acreditados los extremos para la procedibilidad del pago peticiondo, estas comisiones unidas estiman que debe acordarse en sentido afirmativo por el H. Pleno Municipal, y así se permiten proponerlo.

## Participará Culiacán en programa del INAFED

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la autorización para que el Municipio de Culiacán participe en el programa desde lo local del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED.

Notifiquese a la Dependencia Municipal competente el contenido de éste acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

M.C. HÉCTOR MELESIO CUEN OJEDA, Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, con fundamento en el artículo 77, fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, me permito poner a la atenta consideración de este Honorable Pleno del H. Ayuntamiento, el permiso para participar en el programa *Agenda desde lo local*, (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local), desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) para impulsar el desarrollo integral de los municipios del país y crear condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos.

### Exposición de motivos

El INAFED, diseñó una metodología, llamada Agenda "Desde lo Local", buscando innovar en tres aspectos importantes como aportación en la Transición democrática de México:

- a) Rediseñar el proceso de toma de decisiones en materia de políticas públicas;
- b) Mejorar los canales de rendición de cuentas y
- c) Fortalecer a los gobiernos municipales.

Se fundamenta en la agenda local XXI de la Organización de la Naciones Unidas, la cual aborda los problemas acuciantes de hoy y también trata de preparar al mundo para los desafíos del siglo XXI.

La Agenda "Desde lo Local" es una herramienta que permite que los tres órdenes de gobierno brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y sus autoridades locales.

Es un proyecto basado en una metodología para lograr un diagnóstico adecuado de las condiciones de desarrollo que se presentan en los municipios y sus gobiernos, para así poder enfocar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno.

Su objetivo es aportar los elementos necesarios para que los gobiernos locales alcancen la condiciones mínimas, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por los otros órdenes de gobierno de forma más eficiente y transparente.

La Agenda "Desde lo Local" fomenta el desarrollo integral municipal mediante la implementación de 3 etapas mínimas que permiten al municipio alcanzar su cometido.

Las 3 etapas fundamentales de la Agenda son las siguientes:

Llenado de Autodiagnóstico y verificación.- El municipio se ubica en una de las métricas de medición (rojo, amarillo o verde) en 39 indicadores y 270 parámetros de medición y una instancia verificadora de reconocido prestigio comprueba que los resultados reflejan la realida ddel municipio.

Acciones de sollución para áreas de oportunidad selecionadas.- Los tres órdenes de Gobierno implementan coordinadamente acciones y programas concretos de acuerdo a los indicadores y parámetros seleccionados por el municipio. Impactando, de una manera eficiente en los niveles de vida de los mexicanos.

Veificación y emisión de Certificados de Calidad desde lo Local.- Cuando se han implementado las acciones de mejora, la instancia verificadora de tercera parte comrpueba la nueva situación del indicador y presenta un dictamen para que el Consejo Nacional Desde lo Local emita un Certificado de Calidad la municipio.

Al implementarse este programa se tienen las siguientes ventajas para el Municipio:

- Permite el desarrollo del Municipio, real, medible, eficiente y rápido.
- El Presidente Municipal y su Cabildo son los que deciden las áreas a mejorar.
- Permite a los municipios utilizar la Agenda como una herramienta de medición de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Este diagnóstico puede ser útil, incluso para elaborar su Plan de Trabajo.
- Busca beneficiar a los municipios alineando los programas Estatales y Federales, para solucionar los indicadores seleccionados por los mismos.
- Los 39 indicadores de la Agenda son una guía de acciones de trabajo para el Presidente Municipal y el Cabildo.
- Son instrumentos de capacitación para funcionarios públicos.

El programa del INAFED, para el año 2011, está sujeto a los siguientes tiempos:

Enero a Julio, elaborar el Autodiagnóstico del Municipio;

Mes de agosto: Verificar el Autodiagnóstico, por una tercera instancia;

Septiembre: Someter a consideración del Consejo Nacional Desde lo Local, que es el órgano deliberativo del INAFED, los resultados de la verificación;

Octubre: entrega de resultado

Por las consideraciones anteriores solicito, a este H. Pleno del Ayuntamiento, su autorización para que Municipio de Culiacán participe en el PROGRAMA AGENDA DESDE LO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, INAFED.